

**ENTIDAD:** MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

**FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ÍTEM																	
1	<b>NOMBRE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO:</b> Licencia de Operación Práctica Tipo I.																	
2	<b>BASE LEGAL:</b> Decreto Ley 11-86, Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y su Reglamento.																	
3	<p><b>DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <table border="1" data-bbox="310 863 1372 1896"> <thead> <tr> <th data-bbox="310 863 846 898">Requisitos actuales</th> <th data-bbox="846 863 1372 898">Requisitos propuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="310 898 846 1045">1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Representante Legal</td> <td data-bbox="846 898 1372 1045">1. Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="310 1045 846 1115">2. Formulario de solicitud de Licencia</td> <td data-bbox="846 1045 1372 1115">2. Formulario de solicitud de Licencia.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="310 1115 846 1388">3. Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción provisional o definitiva</td> <td data-bbox="846 1115 1372 1388">3. Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro correspondiente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="310 1388 846 1577">4. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente</td> <td data-bbox="846 1388 1372 1577">4. Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="310 1577 846 1682">5. Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa</td> <td data-bbox="846 1577 1372 1682">5. Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="310 1682 846 1829">6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar</td> <td data-bbox="846 1682 1372 1829">6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="310 1829 846 1896">6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar</td> <td data-bbox="846 1829 1372 1896">7. Manual de procedimientos, el cual debe incluir los siguientes requisitos: a) procedimientos de operación;</td> </tr> </tbody> </table>		Requisitos actuales	Requisitos propuestos	1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Representante Legal	1. Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal.	2. Formulario de solicitud de Licencia	2. Formulario de solicitud de Licencia.	3. Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción provisional o definitiva	3. Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro correspondiente.	4. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente	4. Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente.	5. Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa	5. Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.	6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar	6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar.	6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar	7. Manual de procedimientos, el cual debe incluir los siguientes requisitos: a) procedimientos de operación;
Requisitos actuales	Requisitos propuestos																	
1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Representante Legal	1. Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal.																	
2. Formulario de solicitud de Licencia	2. Formulario de solicitud de Licencia.																	
3. Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República, donde conste, ya sea la inscripción provisional o definitiva	3. Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, debidamente razonado por el Registro correspondiente.																	
4. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente	4. Nombramiento del Representante Legal y/o Mandatario debidamente razonado por el Registro correspondiente.																	
5. Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa	5. Patente de Comercio de Sociedad y/o de Empresa.																	
6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar	6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar.																	
6. Poseer Licencia de Construcción y acreditar su exclusividad con la práctica a autorizar	7. Manual de procedimientos, el cual debe incluir los siguientes requisitos: a) procedimientos de operación;																	

	<p>7. Manual de procedimientos, el cual debe incluir, al menos, los siguientes requisitos: procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento, procedimientos de protección y seguridad radiológica, procedimientos administrativos importantes para la práctica, procedimientos para afrontar situaciones de emergencia o de exposición potencial y procedimientos de garantía de calidad.</p> <p>8. Indicación del nombre de la persona propuesta como EPR, quien deberá poseer licencia para ello, conforme este Reglamento y acreditarlo.</p> <p>9. Nombre y documentación de apoyo de la o las personas propuestas como especialistas en física médica. Este requisito solamente se aplica a las prácticas de uso médico</p> <p>10. Nombres de los trabajadores propuestos como operadores, quienes deberán de contar con licencia de operador y acreditarlo.</p> <p>11. Demostrar la adquisición de un detector adecuado a la práctica que se pretende realizar.</p> <p>12. Otra documentación, que conforme el avance tecnológico o de los resultados de las investigaciones a nivel internacional, requiera la Dirección a través de las guías o circulares respectivas.</p>	<p>b) procedimientos de mantenimiento;</p> <p>c) procedimientos de protección y seguridad radiológica;</p> <p>d) procedimientos administrativos importantes para la práctica;</p> <p>e) procedimientos para afrontar situaciones de emergencia o de exposición potencial y</p> <p>f) procedimientos de garantía de calidad.</p> <p>g) Indicación del nombre de la persona propuesta como Encargado Protección Radiológica -EPR- adjuntar licencia vigente del EPR.</p> <p>h) Nombre y documentación de apoyo de la o las personas propuestas como especialistas en física médica. Este requisito solamente se aplica a las prácticas de uso médico.</p> <p>i) Listado de los trabajadores propuestos como operadores, adjuntar licencias vigentes de los operadores.</p> <p>j) Demostrar la adquisición de un detector adecuado a la práctica que se pretende realizar.</p>
<b>Procedimiento Actual</b>	<b>Diseño de procedimiento propuesto</b>	

<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Analista de Gestión Legal, revisa formulario y documentos requeridos, la solicitud cumple con los requisitos, firma el instructivo y traslada la documentación al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica</li> <li>2) Asistente Ventanilla Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, con el formulario y documentos revisados, emite la orden de pago, posteriormente se traslada a la Ventanilla de Caja, de la Unidad de Administración Financiera-UDAF-</li> <li>3) Con la orden de pago, receptor de Ventanilla de Caja de la Unidad de Administración Financiera – UDAF, procede a recibir el pago y emite el recibo de ingresos varios, Forma 63-A2</li> <li>4) Ventanilla Gestión Legal, recibe solicitud de Licencia de Operación, escaneo documentos e ingreso a base de expedientes, adjuntando copia de la orden pago y copia del recibo de ingresos varios, Forma 63-A2</li> <li>5) Analista Legal, elabora hoja de trámite</li> <li>6) Gestión Legal, asesor legal revisa expediente, Jefe Gestión Legal firma hoja de trámite y traslado ventanilla</li> <li>7) Ventanilla de Gestión Legal, traslada expediente al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.</li> <li>8) Asistente Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, recibe expediente y traslada al Jefe de Departamento</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Usuario presenta: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En ventanilla de Gestión Legal el formulario con documentación requerida y recibo de pago (si se presenta en forma física).</li> <li>b) Ingresa al sistema formulario, documentación requerida y recibo de pago (si se presenta en forma electrónica).</li> </ol> </li> <li>2) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Digitaliza la documentación presentada y carga al Sistema de Control de Expedientes Web (si se presenta en forma física);</li> <li>b) Revisa los documentos (si se presenta en forma electrónica). Los documentos digitalizados recibidos serán devueltos a quien los presente y deberán preservarlos hasta que finalice el trámite del expediente, bajo su estricta responsabilidad. Traslada al Analista de Gestión Legal.</li> </ol> </li> <li>3) Analista de Gestión Legal revisa expediente y traslada a Inspector del Departamento Protección y Seguridad Radiológica, a través del Sistema de Control de Expedientes Web.</li> <li>4) Inspector califica expediente: <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Si cumple con los requisitos técnicos, realiza inspección en la instalación y emite dictamen técnico favorable;</li> <li>4.2 Si no cumple con los requisitos emite providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, traslada a la bandeja del Jefe del Departamento Protección y Seguridad Radiológica.</li> </ol> </li> <li>5) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica revisa:</li> </ol>
--	--

<p>de Protección y Seguridad Radiológica, para asignación del expediente al inspector del departamento</p> <p>9) Inspector, del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, analizada la información, y aprobada Comisión por Dirección, realiza inspección de verificación en la instalación</p> <p>10) Inspector del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, realiza evaluación técnica, cumple con los requisitos técnicos, emite dictamen técnico favorable, no cumple solicita aclaraciones o ampliaciones.</p> <p>11) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa, firma Dictamen Técnico favorable o providencia de requerimiento de aclaraciones o ampliaciones Asistente escanea dictamen y traslada expediente a Ventanilla de Gestión Legal</p> <p>12) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, escaneo y traslado al analista legal</p> <p>13) Analista legal recibe dictamen técnico favorable, elabora resolución de otorgamiento de licencia o providencia requiriendo aclaraciones ampliaciones.</p> <p>14) Jefe de Gestión legal, revisa y rubrica providencia de requerimiento de información.</p> <p>15) Analista de Ventanilla de Gestión Legal, traslada a firma del Director providencia de requerimiento.</p>	<p>5.1 Dictamen técnico favorable y firma de forma electrónica avanzada;</p> <p>5.2 Providencia, si es necesario solicitar aclaraciones o ampliaciones y firma de forma electrónica avanzada. Traslada al analista de Gestión Legal.</p> <p>6) Analista de Gestión Legal recibe expediente:</p> <p>6.1 Con dictamen favorable, elabora resolución y traslada al Jefe de Gestión Legal. <b>Continúa en el paso 8.</b></p> <p>6.2 Elabora providencia de requerimiento solicitando las aclaraciones o ampliaciones técnicas y/o legales. Traslada a la bandeja del Director General de Energía.</p> <p>7) Director autoriza con firma electrónica avanzada; providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, y a través del Sistema de Control de Expedientes Web notifica por correo electrónico al usuario (vencido el plazo de 3 meses sin subsanar lo requerido, se traslada el expediente al archivo correspondiente). Si el usuario presenta lo requerido, regresa a paso 1.</p> <p>8) Jefe de Gestión Legal revisa expediente, autoriza resolución y Licencia. Traslada a la bandeja del Director.</p> <p>9) Director recibe en su bandeja la resolución y licencia, firma de forma electrónica avanzada.</p> <p>10) Ventanilla de Gestión Legal notifica al usuario de forma electrónica la resolución y licencia.</p>
--	--

	<p>16) Asistente del Despacho recibe expediente, traslada a revisión del asesor del despacho.</p> <p>17) Asesor del Despacho rubrica providencia de requerimiento, traslada a firma del Director.</p> <p>18) Director firma providencia de requerimiento, asistente escanea y traslada expediente a la Ventanilla de Gestión Legal</p> <p>19) Ventanilla de Gestión Legal escanea y reproduce copias, notifica providencia de requerimiento.</p> <p>20) Analista recibe documentos faltantes y traslada con hoja de trámite al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica. <b>Continúa en el paso 8.</b></p> <p>21) Analista Legal, recibe expediente, con Dictamen técnico favorable, elabora Resolución de otorgamiento de Licencia de Operación</p> <p>22) Analiza y revisa asesor legal expediente, y el Jefe de Gestión Legal rubrica resolución y traslado a ventanilla</p> <p>23) Escaneo y traslado a firma del Despacho de resolución de otorgamiento de licencia de Operación</p> <p>24) Asistente del Despacho, recibe expediente, ingreso base de datos, y traslado revisión del asesor legal del Despacho</p> <p>25) Dirección de la DGE, firma resolución y traslada expediente al asistente del Despacho</p>	
--	---	--

	<p>26) Asistente del Despacho, escanea y traslada expediente a Ventanilla Gestión Legal</p> <p>27) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, ingreso a base de datos y traslado para notificar</p> <p>28) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal, reproduce copias, escaneo y notifica Resolución y entrega Licencia.</p>	
	60 días	58 días



#### INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	28	10	18
Tiempo del trámite	60 días	58 días	2
Número de requisitos solicitados	12	11	1
Costo al usuario	\$500	\$500+cargo por servicios financieros	0
Cantidad de áreas participantes	03	03	0
Número de personas involucradas	05	04	1
Participación de otras instituciones	0	0	0

**Diagrama procedimiento de solicitud de Licencia de Operación de instalaciones práctica Tipo I**

Departamento de Gestión Legal -DGL-

Departamento de Protección y Seguridad Radiológica -DPSR-

